

**RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-007-RE**

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

**QUE**, el artículo 288 de la norma Constitucional determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)";

**QUE**, el artículo 82 del Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a los Pliegos de Contratación señala: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual"*.

**QUE**, el artículo 115 del Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a los procedimientos de Régimen Especial señala: *"Las*

*contrataciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, especialmente en lo relativo a la fase precontractual, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos para la fase precontractual en el régimen común de la Ley, y del presente Reglamento General. Para el caso de la fase preparatoria, de suscripción, o de ejecución contractual, se aplicará directamente la normativa común a todas las contrataciones, salvo que este Capítulo estableciera una regulación diferente”.*

**QUE,** el artículo 116 del Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la obligatoriedad de publicación menciona: *“Salvo las excepciones establecidas en la Ley y este Reglamento, los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial serán publicados en el Portal de Contratación Pública durante la ejecución de todas sus fases y etapas. Los tiempos establecidos en el cronograma de los procedimientos de régimen especial no se sujetarán a los tiempos determinados para el régimen común”.*

**QUE,** mediante Informe Técnico de Necesidad de Contratación INC-GADMPS-DADM-TICS -PES-2025-001, de fecha 10 de septiembre de 2025, elaborado por el Abg. Raúl Guayara, Administrador de Talento Humano; revisado, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo, se identifica el objeto del proyecto materia de este procedimiento “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

**QUE,** con fecha 10 de septiembre de 2025, se emiten los Términos de Referencia para el procedimiento “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR

DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, elaborado por el Abg. Raúl Guayara, Administrador de Talento Humano; revisado, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

QUE, con fecha 08 de agosto de 2025, se presenta el Informe de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de contratación pública de la “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrito por el Abg. Raúl Guayara, Administrador de Talento Humano.

QUE, mediante Informe Técnico para la contratación por régimen especial - proveedor único, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Abg. Raúl Guayara, Administrador de Talento Humano, en el numeral 4 denominado “Conclusión y Recomendación” se indica: *“El GAD Municipal de Pablo Sexto cuenta con el sistema OLYMPO implementado en varias áreas críticas de su gestión administrativa y financiera. La ampliación con los módulos de Inventarios, Activos Fijos, Control de Asistencias, Control de Vacaciones y Gestión Vehicular permitirá fortalecer la administración institucional, generando mayor eficiencia, control y transparencia. Al tratarse de un sistema propietario y exclusivo, la contratación debe ejecutarse bajo la figura de Régimen Especial - Proveedor Único, conforme lo dispone la normativa vigente. (...) se recomienda proceder con la contratación bajo el procedimiento de régimen especial de proveedor único a favor de la compañía PROTELCOTELSA S.A., garantizando así la integración tecnológica, implementación de nuevos módulos, la continuidad operativa y eficiencia en la gestión administrativa del GAD Municipal de Pablo Sexto”.*

QUE, mediante Certificación GADMPS-CP-2025-093, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Lcdo. Oswaldo Poma, Administrador del Portal de Compras Públicas, certifica que: *“Al amparo de lo dispuesto en el*

*primer inciso del artículo 46. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación en el catálogo electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP, la “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”. Concluyendo que conforme a los términos de referencia preparadas por la Unidad Requirente y el tipo de servicio que forman parte del requerimiento, la referida contratación NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.*

**QUE**, con fecha 26 de septiembre de 2025 se emite el ESTUDIO DE MERCADO DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATACIONES DEL ESTADO 2025 del proceso “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, elaborado por el Abg. Raúl Guayara, Administrador de Talento Humano; revisado y aprobado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

**QUE**, la Dirección de Planificación Territorial e Institucional emite la Certificación POA - PAC / 2025 / 0098, de fecha 29 de septiembre de 2025, en el cual se demuestra que el procedimiento "IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", consta en la planificación institucional.

**QUE**, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 000227, el 19 de noviembre 2025, misma que permitirá solventar el proceso de "IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", por un valor de \$ 55,000.00

QUE, en el Memorando Nro. GADMPS-DADM-2025-1146-M-GD, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, reasignado vía “e-Doc Manager”, en la sección de comentarios se encuentra la sumilla de la Alcaldesa Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, la misma dispone a Procuraduría Síndica: ***“se adjunta el pliego con el cronograma actualizado Fecha de publicación 2025-11-26 16h00, continuar con el trámite”.***

QUE, EN EJERCICIO de las atribuciones legales prescritas en el artículo 60 literales a) y b) y el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### RESUELVO:

**Art. - 1. Aprobar** el pliego que contiene el cronograma del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL signado con el CÓDIGO RE-PU-GADMPS-2025-00010, que tiene por objeto “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

**Art. - 2. Autorizar** el inicio del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el CÓDIGO RE-PU-GADMPS-2025-00010, que tiene por objeto “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, conforme a lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

**Art. - 3. Realizar** la invitación a la compañía PROTELCOTELSA S.A. con RUC número 1791351525001, a través de su representante legal MADRID MARTINEZ WINDSOR ARTURO FREDDI, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación RE-PU-GADMPS-2025-00010, que tiene por objeto “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, según las especificaciones técnicas y

el pliego.

**Art. - 4. Designar** al Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, como delegado de la máxima autoridad para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de REGIMEN ESPECIAL RE-PU-GADMPS-2025-00010, que tiene por objeto “IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE ASISTENCIAS, CONTROL DE VACACIONES Y GESTIÓN VEHICULAR DEL SISTEMA OLYMPO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

**Art. - 5. Encargar** al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guailles, Administrador del Portal de Compras Públicas o quien haga sus veces la publicación de la presente Resolución, Pliego y demás documentos relevantes del proceso, así como los que se generen posteriormente, en el portal institucional (Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) conforme la normativa de Contratación Pública.

**Art. - 6. Encargar** a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto la notificación de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 26 días del mes de noviembre del año 2025.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas  
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Ab. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo <b>PROCURADOR SÍNDICO</b> <b>GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO</b>	

